



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

“2012-Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina”

DISPOSICIÓN SGCA N° 93/2012

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 3 de mayo de 2012.

VISTO:

Las Notas fechadas el 05/05/2012 y recibidas del Colegio de Graduados en Ciencias Económicas, adjuntando los presupuestos de los cursos de Retenciones, de Lenguaje de Señas y de Factura Electronica SGPI N° 22/12, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley 1903 “Ley Orgánica del Ministerio Público”, en su artículo 18, determina Facultades de Gobierno y Administración y, en el Capítulo II: Administración general y financiera, establece las atribuciones y deberes; en ambos casos, para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.

Que, se ha solicitado presupuesto al Colegio de Graduados en Ciencias Económicas para que dicha institución dicte cursos sobre Lenguaje de Señas, Factura Electronica y Retenciones para personal de este Ministerio Público Tutelar; atento que la mencionada institución realiza en forma habitual dichos cursos.

Que los mencionados cursos permitiran a los agentes asistentes el incremento de sus bagajes técnicos y operativos para el desarrollo de sus actividades y los mismos serán realizados dentro del ejercicio 2012, en fechas y horarios que no ocasionen problemas en el desarrollo del servicio..

Que los montos presupuestados ascienden para el curso de Factura Electronica (1 jornada) a \$ 9.000,00, para el curso de Retenciones (5 jornadas) a \$ 15.000,00 y el curso de Lenguaje de Señas (2 modulos cada uno de 8 reuniones) \$ 20.000,00; siendo los mismos adecuados al valor de mercado y asimismo se cuenta con las partidas presupuestarias pertinentes en el rubro Capacitación de acuerdo al Presupuesto sancionado por la Ley 4041 de la C.A.B.A.

Que de acuerdo a lo expresado en el párrafo anterior corresponde la contratación de estos cursos, por lo cual el Colegio de Graduados en Ciencias Economicas ha

Ministerio Público Tutelar 
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

presentado los siguientes recibos C 0001-00007278 por \$ 15.000,00, C 0001—00007279 por \$ 9.000,00 y C 0001-00007280 por \$ 20.000,00 ascendiendo el total de los cursos a \$ 44.000,00.

Que, en virtud de la Resolución CCAMP 11/2011, la Secretaria General de Coordinación Administrativa tiene la función de aprobar contrataciones y adjudicaciones por un monto de hasta 150.000 unidades de compra.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el art. 124 de la Constitución de la Ciudad y de los arts. 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903

EL

SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

DISPONE:

Artículo 1°: Aprobar la contratación del Colegio de Graduados en Ciencias Economicas (CUIT 30-52720349-6) para que realice para personal de este Ministerio Público Tutelar el curso de Retenciones en la sede de Viamonte 1592 CABA en fecha y horario a ser coordinado por la Dirección General Operativa, autorizandose el pago del recibo C 0001-00007278 por Pesos Quince Mil (\$ 15.000,00) conforme las razones expuestas en los considerandos.

Artículo 2°: Aprobar la contratación del Colegio de Graduados en Ciencias Economicas (CUIT 30-52720349-6) para que realice para personal de este Ministerio Público Tutelar el curso de Factura Electronica en la sede de Viamonte 1592 CABA en fecha y horario a ser coordinado por la Dirección General Operativa, autorizandose el pago del recibo C 0001-00007279 por Pesos Nueve Mil (\$ 9.000,00) conforme las razones expuestas en los considerandos.

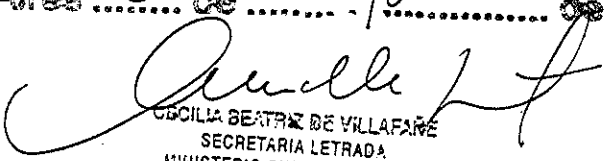
Artículo 3°: Aprobar la contratación del Colegio de Graduados en Ciencias Economicas (CUIT 30-52720349-6) para que realice para personal de este Ministerio Público Tutelar el curso de Lenguaje de Señas en la sede de Viamonte 1592 CABA en fecha y horario a ser coordinado por la Dirección General Operativa, autorizandose el pago del recibo C 0001-00007280 por Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00) conforme las razones expuestas en los considerandos.

Artículo 4°: Pase a la Dirección pertinente, a fin de gestionar la emisión de la correspondiente Orden de Pago.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.

RODOLFO SERGIO MEDINA
Secretario General de Coordinación
Administrativa
Asesoría General Tutelar

CERTIFICO Que la presente copia es fiel de su original.
que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fé
Consta. Buenos Aires 3 de MAYO de 2012


CECILIA BEATRIZ DE VILLAFANE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES